



Fondo
Editorial
UBA

UBA US

REVISTA ARBITRADA
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DIEP

Decanato de Investigación,
Extensión y Postgrado.



EDERE
ESCUELA DE
DERECHO

ISSN: 1317-6331

DI: pp 200203AR289

uba.ius@uba.edu.ve

<https://revistasuba.com/>

LOS DELITOS ECONOMICOS: REALIDAD CRIMINOLOGICA DEL PODER PUNITIVO EN VENEZUELA

Giuseppe Raffaele Balbi Vingelli

Postdoctor en Derechos Humanos y su Impacto en la Educación para la Paz
Universidad Bicentenaria de Aragua
<https://orcid.org/0009-0000-5865-5147>
giusebalbi82@gmail.com

Enviado: Diciembre 2025 • Aprobado: Febrero 2026 • Publicado: julio 2026

Resumen

La sociedad a diario enfrenta múltiples dificultades en su cotidianidad, intentando siempre lograr la protección frente al flagelo de las conductas impropias de los ciudadanos, una de ellas es la aplicada a los delitos de carácter económico, la cual se encuentran en constante evolución en su aplicación contra los ciudadanos, así mismo no se ha descansado en la identificación que nos conlleven a minimizar el auge delictivo de este fenómeno, en esta oportunidad lo analizaremos desde la realidad criminológica que nos conllevara a la prevención y correcta aplicación en las penas. al presente trabajo, se le aplicó metodológicamente una postura paradigmática interpretativa con un enfoque cualitativo a través del método hermenéutico filosófico, realizando un análisis de los delitos económicos desde la realidad criminológica del poder punitivo en Venezuela, la presente investigación nos aportara como resultado, la construcción de herramientas académicas, que permitirá disminuir y proteger a las víctimas de los delitos económicos, garantizando así la disminución y la transformación de la norma, desde la perspectiva y realidad criminológica, observando los múltiples factores de la conducta del delincuente que nos servirán como elementos de conclusión al tema.

Palabras Clave: Criminología; Conducta; Delitos; Economía; Pena.

Economic crimes: the criminological reality of punitive power in Venezuela

Abstract

Society faces multiple challenges every day, always striving to protect itself against the scourge of improper conduct by citizens. One of these challenges is the approach to economic crimes, which are constantly evolving in their application against citizens. Likewise, there has been no rest in identifying these crimes, which will lead us to minimize the rise of this phenomenon. This time, we will analyze them from a criminological perspective, which will lead us to prevention and proper sentencing. In this work, a paradigmatic interpretive position was methodologically applied with a qualitative approach through the philosophical hermeneutic method, conducting an analysis of economic crimes from the criminological reality of punitive power in Venezuela. This research will provide us with the construction of academic tools that will allow us to reduce and protect victims of economic crimes, thus guaranteeing the reduction and transformation of the norm from a criminological perspective and reality, observing the multiple factors of the offender's behavior that will serve as elements of conclusion to the topic.

Keywords: Criminology; Behavior; Crimes; Economy; Punishment.

Les délits économiques: réalité criminologique du pouvoir punitif au Venezuela

Résumé

La société est quotidiennement confrontée à de multiples difficultés et cherche sans cesse à se protéger contre les comportements déviants des citoyens ; c'est notamment le cas pour les infractions à caractère économique, dont la répression évolue constamment. Parallèlement, des efforts soutenus sont déployés pour identifier les moyens de freiner la recrudescence de ce phénomène. La présente étude l'analyse sous l'angle de la réalité criminologique, en vue de favoriser la prévention et l'application adéquate des peines. Sur le plan méthodologique, ce travail adopte une posture paradigmatique interprétative et une approche qualitative fondée sur la méthode herméneutique philosophique, tout en analysant les infractions économiques au regard de la réalité criminologique du pouvoir punitif au Venezuela. Cette recherche aboutira à l'élaboration d'outils académiques visant à réduire la criminalité économique et à mieux protéger les victimes, tout en favorisant une évolution de la norme juridique fondée sur une perspective criminologique ; elle prendra également en compte les multiples facteurs régissant le comportement du délinquant, qui serviront d'éléments de conclusion à l'étude.

Mots-clés: Criminologie ; Comportement ; Infractions ; Économie ; Peine.

Introducción

En las últimas décadas, los delitos económicos en Venezuela han cobrado una creciente relevancia en el ámbito criminológico y jurídico, convirtiéndose en un fenómeno que desafía no solo a las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia, sino también a las estructuras económicas y sociales del estado, estos tipos de delitos trascienden en cuanto a la violación de la ley, ya que tienen implicaciones profundas en la estabilidad económica y el desarrollo social de una nación, en el contexto venezolano, la realidad de los delitos económicos se presenta como una compleja intersección entre la criminalidad y el poder punitivo.

Venezuela ha enfrentado una serie de desafíos con respecto a los delitos económicos, es por esto que el estado se encuentra en constante revisión de su normativa penal, el presente artículo busca explorar la realidad criminológica de los delitos económicos en Venezuela, analizando las respuestas del sistema penal y el papel del poder punitivo en la lucha contra estas prácticas delictivas, a través de un marco teórico y empírico, se hará énfasis en la necesidad de una comprensión más profunda de la motivación que existe detrás de estos delitos en el contexto venezolano, la relación entre el poder punitivo y los delitos económicos será desglosada desde el punto de vista de la conducta del delincuente, analizada desde una ciencia multidisciplinaria como es la criminología, de esta manera, el artículo no solo contribuirá al debate académico sobre el tema, sino que también ofrecerá perspectivas valiosas para la formulación de políticas más efectivas que atiendan la complejidad de los delitos económicos

en Venezuela, la inclusión de datos, recabados a través material bibliográfico, académico y de investigación, servirá para enriquecer el análisis y ofrecer un enfoque multidimensional sobre los delitos económicos desde una perspectiva holística que contemple tanto la prevención como la sanción.

Concepto Epistemológico de los Delitos Económicos en Venezuela

Los delitos económicos en Venezuela son actos ilícitos que atentan contra el orden económico y financiero del Estado y la sociedad, afectando así la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, su objetivo es proteger la economía, en Venezuela, si bien es cierto no existe un texto normativo único para regular los delitos económicos, si no que se encuentra dispersa en distintas legislaciones penales sustantivas, los cuales la doctrina los ha denominado delitos económicos.

Así mismo sobre el derecho penal económico, Rodríguez (2011), ha establecido lo siguiente:

Aquel sector del derecho penal que tipifica y sanciona los hechos que atentan contra el orden económico entendido como sistema de controles y pautas para el correcto desempeño de los actores de los procesos económicos que garantizan su normal funcionamiento y que requieren de la intervención reforzada del ordenamiento punitivo (p. 92).

108

De lo antes citado se puede establecer que a diferencia del Derecho Penal tradicional, que se centra a menudo en bienes jurídicos individuales como la vida, la propiedad, el honor, el Derecho Penal Económico tutela un bien jurídico de naturaleza más compleja y colectiva, el orden económico, este concepto se puede entender en dos niveles, la regulación jurídica de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, que afecta a la economía en su dimensión macro, los intereses supraindividuales y expectativas sociales, tenemos igualmente la regulación jurídica de la intervención del Estado en la economía, enfocándose en la protección de los mecanismos de control que aseguran la correcta dinámica de los mercados.

En Venezuela, encontramos que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el artículo 114 establece la protección legal para los ciudadanos de la Republica la cual señala lo siguiente: “El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, la usura, la cartelización y otros delitos conexos, serán penados severamente de acuerdo con la ley”, su interpretación revela su naturaleza como un principio rector y una base de legitimación para el

derecho penal económico venezolano, evidenciándose que este artículo, es la columna vertebral que sostiene las diversas leyes especiales que de forma dispersa, tipifican los delitos económicos en Venezuela.

Teorías Criminológicas en la Criminalidad Económica

En el transcurrir de los tiempos, ha existido un debate muy controvertido no resuelto hasta nuestros tiempos, sobre la teoría adecuada en los elementos de cómo debe estudiarse o identificarse al delincuente en general, discusión que se ha efectuado durante siglos, existen varias dimensiones en las corrientes criminológicas que buscan explicar por qué las personas cometen delitos, cada una ofrece una perspectiva única sobre las causas y factores que contribuyen al comportamiento criminal y por supuesto los delitos económicos no escapan de este análisis.

Sin embargo, debemos realizar un recorrido verificando las corrientes criminológicas más importantes en la historia, iniciamos por autores como Cesar Lombroso (1876), que establece en su teoría de la criminalidad, la idea de que los seres humanos no son todos iguales, creía que algunas personas nacían con características más simiescas que otras, este pensaba que era posible saber hasta qué punto una persona se convertiría en criminal examinando su aspecto físico. Así mismo, Lombroso (2021), ha señalado lo siguiente

El criminal nato, este tipo de delincuente tiene unos rasgos físicos concretos como un cráneo pequeño, la frente hundida o un abultamiento de la parte inferior de la cabeza. A nivel psicológico, destaca su carácter impulsivo, cruel, con falta de sentido moral e insensible, (p.1)

Por otro lado, se encuentra el maestro Rafael Garofalo (1885), precursor de la criminología moderna, consideraba que los atributos físicos, como el tamaño de la mandíbula, estaban relacionados con la probabilidad de que una persona cometiera un crimen, pues pensaba que ciertos atributos estaban atados a los pensamientos. Enrico Ferri (1900), su teoría criminológica, establecía que las razones por las cuales el hombre es delincuente, son ajenas a su voluntad, se centró en el estudio de las características psicológicas, creía eran las responsables del desarrollo de la criminalidad en el individuo.

Por último, analizaremos Edwin Hardin Sutherland (1949), que a criterio de este autor es uno de los criminólogos que más se acerca a la teoría relacionada con los delitos económicos, fue un sociólogo estadounidense considerado uno de los criminólogos más influyentes del siglo XX, es fundamental en la criminología por dos grandes aportes teóricos y conceptuales que revolucionaron el estudio del crimen: la Teoría de la Asociación Diferencial y la acuñación del término Delito de Cuello Blanco.

El concepto de delito de cuello blanco, fue quizás su concepto más disruptivo. Sutherland lo presentó por primera vez en 1939 y lo desarrolló en su obra de 1949, White Collar Crime, definió el delito de cuello blanco como "un acto ilícito cometido por una persona de respetabilidad y de alto estatus socioeconómico en el curso de su ocupación" (p.1), antes del estudio realizado por Sutherland (1949), el estudio de la criminología se enfocaba exclusivamente en los delitos cometidos por las clases, el demostró que las personas de alto estatus también cometen delitos de índole económico, pero que esta rara vez eran perseguidos o sancionados con la misma severidad que los crímenes comunes, este concepto obligó a la criminología a ampliar su objeto de estudio y se convirtió en la base teórica para el desarrollo del derecho penal económico, la teoría de la asociación diferencial, es una de las teorías del aprendizaje social más prominentes para explicar el comportamiento criminal, señalaba que la conducta criminal no es innata, sino que se aprende a través de la interacción social, especialmente dentro de los grupos personales más íntimos.

Para finalizar, las teorías positivistas, al buscar las causas del delito en la deficiencia individual biológica o social, quedaron obsoletas para el crimen económico pero que no deben dejar de mencionarse para el recuento analítico del tema criminológico, a diferencia, Sutherland, al preguntar quién delinque ejemplo la élite y cómo aprende hacerlo específicamente por asociación profesional, ofreció el único marco capaz de explicar por qué personas con todas las ventajas sociales y económicas optan por violar la ley, en la criminología del delito penal económico, el lema se invierte, el criminal no nace, ni es producto de la miseria; el criminal de cuello blanco como él lo denomino se hace en las instituciones de poder y respeta el proceso de aprendizaje.

Factores Criminológicos Sociales y Políticos de los Delitos Económicos

La característica esencial de la delincuencia económica, es la alta posición social y respetabilidad del delincuente, lo que funciona como el factor definitorio y paradójicamente, como un poderoso factor criminógeno, el delincuente económico no es un individuo marginado, sino que pertenece a las altas capas sociales, esta posición le otorga una imagen de honorabilidad e integridad que lo diferencia radicalmente del delincuente común o profesional, esta no solo lo blindo contra la sospecha, a través de su estatus y de la imagen que proyecta, el delincuente consigue adquirir poder e influencia en su entorno, esta influencia le permite relacionarse y manipular a grupos de poder como el poder judicial o el poder ejecutivo, la inteligencia y astucia que se atribuye a estos delincuentes se prueba en la facilidad que tienen para no ser descubiertos, la peligrosidad del delincuente económico deriva de la combinación de su enorme lesividad social y ciertas características personales que lo hacen resistente al sistema penal.

Sin embargo, el delincuente económico en mucho de los casos no tiene condenas anteriores al ser procesado, esto se debe a la deficiencia en la persecución penal, se ha demostrado que una proporción significativa de estos delincuentes ha delinquido con anterioridad sin haber sido condenados, la falta de un antecedente penal es un reflejo de la ineficacia del sistema para detectar y sancionar el crimen de alto estatus, el delincuente económico opera bajo una disociación cognitiva, que si bien está al tanto de la ilegalidad de sus actos, no los cataloga como auténticos actos criminales, esta negación se sustenta en una serie de racionalizaciones que le permiten preservar su autoimagen de persona honorable, creen que su alta posición social y estatus les confieren un derecho implícito a violar la ley.

Por último, no puede olvidarse, como importante factor individual de esta tipología del delincuente, la situación económica del mismo, la delincuencia económica no es posible sin poseer medios suficientes, cuya ausencia sólo permitiría la comisión de pequeños delitos contra la propiedad, esta apreciación no impide que, dentro de este contexto económico de suficiencia de medios, ciertos delitos se produzcan cuando el delincuente sufre condiciones económicas complicadas.

Poder Punitivo en los Delitos Económicos en Venezuela

El Poder Punitivo en Venezuela, se ha caracterizado en el transcurso del derecho penal antiguo y contemporáneo, tener una tendencia punitiva en ascenso, como correctivo sociológico a la conducta del delincuente, en la actualidad existe una tendencia a construir tipos penales en distintas norma o leyes especiales, evidenciándose un factor común en cuanto a el aumento de las penas en la construcción del tipo penal, así mismo es de hacer notar, que el elemento utilizado como factor punitivo, es común en toda Latinoamérica en lo que respecta a la aplicación del ejercicio real en el derecho penal, es por esto, que los delitos económicos no escapan de esta realidad.

En Venezuela, observamos que los tipos penales de carácter económicos, se encuentra disgregado en distintas normas a lo largo de todo el contexto penal venezolano y no en una sola norma como es comúnmente concebida en las legislaciones penales del mundo, a diferencia de esto, en Venezuela, la elaboración o construcción de tipos penales económicos ha ido en aumento, incluyendo en los últimos tiempo la creación de normas especiales e inclusión dentro de otras normas que contengan diferentes características, traemos a colación algunas de las normas antes mencionadas a los efectos de evidenciar los delitos penales económicos en Venezuela, como son el Ley Antimonopolio (2014), Ley de Precios Justos (2015), Código Penal (2016), Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2018), Código Orgánico Tributario (2020) y la Ley de Fiscalización Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organización no Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro (2024)

Sobre este particular, González (2019), ha señalado lo siguiente sobre la disgregación de tipos penales económicos en Venezuela

Uno de los problemas más comunes que giran en torno a los delitos económicos, es la decodificación de las leyes penales; sobre este aspecto no existía en Venezuela una legislación especializada para penalizar la delincuencia económica, pero hoy en día el legislador venezolano ha promulgado un conjunto de leyes que accesoriamente regulan los delitos de orden económico, obviando lo establecido en el Código Penal Venezolano (CPV, 2011), con excepción de la ley especial contra los delitos informáticos.(p.261)

De los antes citado podemos observar, que la tendencia venezolana de regular los delitos económicos mediante leyes especiales, más allá del Código Penal, es una respuesta necesaria a la compleja conducta esgrimida por este fenómeno criminal, pero a su vez hace difícil su comprensión referida al problema de su decodificación, esto convierte al derecho penal económico venezolano, en un campo complejo en el ámbito de su aplicación y comprensión

Para finalizar, Venezuela cuenta con un sistema penal para castigar los delitos económicos, tipificado a lo largo y ancho de una cantidad de normas que contienen la protección a los elementos económico político y sociales de la sociedad, evidenciándose una percepción de preocupación en cuanto a la seguridad jurídica por parte del estado venezolano, estos no solo protegen al estado si no también a sus ciudadanos, logrando así que no se perturbe la paz, evitando la desestabilización política en el Estado, que provenga de un elemento fragmentatorio de carácter económico.

Dificultades para la Persecución Penal en los Delitos Económicos

La persecución o aplicación del derecho penal a los delitos económicos en Venezuela, enfrenta serias dificultades que son inherentes tanto a la complejidad de la materia, como al contexto normativo en el ámbito penal, es de acotar que por las características referida al delito, es un factor mundial los desafíos y retos que se presenta al momento de su aplicación, estos se centran en la legislación, la investigación y la propia concepción del delito, la principal dificultad, como se mencionó previamente, radica en la fragmentación y dispersión de la legislación penal económica.

Gran parte de los delitos económicos están contenidos en Leyes Especiales y con frecuencia se utilizan normas penales en blanco o tipos penales con redacciones amplísimas e imprecisas, esto debilita el principio de la estricta tipicidad, lo que puede llevar a interpretaciones discrecionales por parte de los operadores de justicia, la naturaleza compleja de la criminalidad económica impone barreras técnicas significativas a los órganos de persecución penal, los delitos económicos, exigen un alto grado de experticia en áreas contables, financieras, informáticas y mercantiles, la falta de unidades de investigación y fiscales con la suficiente formación y recursos técnicos es un obstáculo en algunos casos, la materia probatoria de estos delitos es eminentemente documental y digital, la persecución del producto del delito es un desafío fundamental.

Existen marcados obstáculos institucionales, afectando la efectividad de la respuesta penal, evidenciándose la ausencia de una comunicación fluida y unificada entre los cuerpos investigativos y el titular de la acción penal, impide una persecución penal estratégica y coordinada, la alta jerarquía política económica o social de los perpetradores de la delincuencia económica, puede generar obstáculos a las investigaciones y llevar a problemas de impunidad, por último, la persecución penal de los delitos económicos en Venezuela lucha contra un marco legal disperso, una insuficiencia de recursos técnicos y humanos especializados para la investigación financiera, y barreras institucionales que comprometen la eficacia del sistema de justicia, problemática que se mencionan a los efectos conclusivos y en el futuro puedan ser subsanados.

Metodología

La metodología utilizada en la presente investigación, se precisa de forma clara para llevar los elementos científicos, objetivos y técnicos, informaciones recibidas en el escenario de investigación bajo estudio, en función de los propósitos propuestos, en lo que respecta al abordaje metodológico, está enmarcado en la corriente filosófica del paradigma postpositivista, este paradigma propone según Martínez (2009), "tratar de identificar la naturaleza profunda de las acciones", (p.10) por lo tanto, en esta investigación se hace referencia a la transferencia del conocimiento para el desarrollo del talento humano.

El abordaje de este estudio se orienta en el enfoque cualitativo que tuvo su origen según Hernández, Fernández y Baptista (2010), "el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación". (p 7). La investigación cualitativa se orienta hacia el estudio de problemas relacionados con la experiencia humana individual y colectiva, fenómenos sobre los que se conoce poco y se aspira comprender en su contexto natural, el diseño en la investigación cualitativa tiene un carácter flexible y emergente que implica tomar decisiones en el contexto durante el proceso investigativo.

Ahora bien, el método hermenéutico, según Dilthey (1986), "está configurado como un círculo o espiral, se inicia con una comprensión preliminar la cual debe llevar a un proceso de profundización, de exploración de detalles o de diferentes perspectivas para tener una visión holística que guíe a la comprensión profunda de lo estudiado." (p.74). Por otro lado, el proceso

hermenéutico del conocer se aplica correctamente a cualquier otra forma que pueda tener algún significado, como el comportamiento en general,

A la presente investigación se le aplicó una postura paradigmática interpretativa con un enfoque cualitativo que por medio del método hermenéutico filosófico, esto significa que el estudio buscó comprender el fenómeno de los delitos económicos desde la perspectiva criminológica, es decir, la conducta del delincuente en la aplicación y construcción de estos delitos, utilizando un enfoque cualitativo para explorar en profundidad las experiencias, significados y percepciones.

Resultados y Discusión

En el presente punto, se plasman los resultados y discusión obtenidas en esta investigación, la cual fueron recabados y se muestra el análisis efectuado por el investigador con base en el contraste realizado entre los elementos de carácter descriptivo, que contribuyeron a realizar las conclusiones aquí presentadas, con la finalidad de crear y elaborar información de carácter científico que nos conlleve en aportar, en el análisis de los delitos económicos, específicamente la realidad criminológica del poder punitivo en Venezuela, la cual presenta desafíos importantes, es posible extraer y estudiar los aspectos teóricos y conceptuales derivados del presente artículo, especialmente en lo que respecta a la conducta del delincuente y el ámbito de aplicación de los tipos penales en materia económica.

La investigación evidencia el reconocimiento enfático de los delitos económicos en Venezuela, que marca un hito al consagrar este no solo como una función del Estado si no que ha involucrado a la sociedad, los hallazgos confirman la hipótesis de una legislación penal económica amplia, pero con algunos retos en su aplicación práctica, dominada por la técnica del derecho penal accesorio, en muchas oportunidades se dificulta su persecución para ejercer una aplicación penal efectiva.

La discusión sobre los aspectos o elementos del artículo, resalta la existencia actual de un sistema penal venezolano con respecto a los delitos económicos, así mismo debe analizarse de manera científica el factor criminológico y sociológico dentro de estos delitos en el ámbito de su creación, realizando la observación enfática de agregar orden al sistema legislativo en la construcción de los tipos penales en esta materia, realizándose así, un análisis desde el punto de vista de la conducta del delincuente, aplicando la criminología como ciencia auxiliar del

derecho penal venezolano, conllevándolo así al contexto actual de la transformación que debe realizar el sistema a su legislación, a pesar de los desafíos en su implementación, la concepción de los delitos económicos en Venezuela, se encuentra en línea con tendencias progresistas, ubicando el presente trabajo en la investigación en una ciencia auxiliar del derecho penal como lo es la criminología, que nos permitirá observar factores más profundos de conductas, a los efectos de una obtener propuesta académica que sirva de colaboración al ámbito legislativo, sentando las bases para construir un sistema vanguardista y de actualidad.

En este orden de ideas, la discusión se tornó en objetivos generales y específicos, como la distorsión criminológica, por medio del análisis de los precursores de la criminología, el desafío del marco normativo, con respecto a la disgregación de normas existente en varios textos normativos, considerando en ser el compendio de todos los tipos penales económicos integrados a uno solo texto, y se trajo a colación el factor de la investigación punitiva, sobre las adversidades de factor técnico y humano para las investigaciones penales relacionada a los delitos económicos.

Conclusión

El artículo presentado subraya la creciente importancia de los delitos económicos en Venezuela, un fenómeno que no solo desafía el sistema penal y a las instituciones operadoras de justicia, sino que también afecta de manera directa la estabilidad económica y social del Estado, a medida que los delitos económicos se han convertido en un componente sistemático del entorno criminológico venezolano, es fundamental explorar no solo sus manifestaciones, sino también las respuestas que el Estado ha implementado para combatirlos, a través de un análisis profundo y multidisciplinario, el texto revela cómo la interrelación entre criminalidad y el poder punitivo en este contexto, exige una comprensión más detallada de las motivaciones y factores que facilitan la construcción de estos delitos.

Esta investigación contribuye significativamente al debate académico y ofrece herramientas valiosas para la elaboración de estrategias que mejoren la eficacia del sistema judicial y la confianza en las instituciones, con respecto a los delitos económicos, desde una perspectiva holística que combine la criminología, la sociología y los factores económico, esto es esencial para enfrentar este desafío contemporáneo, la urgencia de continuar investigando y comprendiendo estos delitos es clave para el desarrollo sostenible del sistema penal del

Estado, que nos permitan obtener herramientas para la formulación de una norma única que establezca los delitos económicos en Venezuela, pero desde la perspectiva de la criminología, se puede observar que la vía correcta para atacar este flagelo, es el estudio del delincuente por medio de ciencias auxiliares que nos otorguen resultados concretos permitiéndonos estar más cerca de la realidad penal que demandan el sistema penal venezolano, proporcionándonos así un derecho penal vanguardista y de actualidad jurídica adaptado a los nuevos tiempos.

Referencias

- Código Penal, (2016), Gaceta Oficial de Venezuela N° 41.002, de fecha 04 de octubre 2016, Eduven, Caracas
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999. Centro para la Integración y el Derecho Público, Cidep Caracas Venezuela
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Antimonopolio (2014), <https://www.asambleanacional.gob.ve/>, Consultado en línea 2025, octubre 22
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos (2015) <https://www.asambleanacional.gob.ve/>, Consultado en línea 2025, octubre 22.
- Decreto Constituyente Mediante el cual Dicta el Código Orgánico Tributario (2020), <https://www.asambleanacional.gob.ve/>, Consultado en línea 2025, octubre 23.
- Dilthey W. (1986). Introducción a las ciencias del espíritu. ensayo de una fundamentación del estudio de la sociedad y de la historia. Alianza Universidad, Madrid, España,
- González D, (2019) Función Simbólica del Derecho Penal ante la Desestabilización Económica y Delitos Conexos que Alteran la Paz Social y Seguridad, Revista Saperes Universitas, Vol. 2, No. 3, septiembre-diciembre 2019
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, Pilar. (2010). Metodología de la investigación 5a ed.). México: McGraw-Hill.
- Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, (2024), <https://www.asambleanacional.gob.ve/>, Consultado en línea 2025, octubre 24
- Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2018), <https://www.asambleanacional.gob.ve/>, Consultado en línea 2025, octubre 24
- Lombroso, C. (2021) Los Criminales. Centro Editorial Previa Barcelona España
- Martínez A, (2009), Seminario de Tesis, Metodología de la Investigación Ligística, Buenos Aires, Argentina.
- Rodríguez, A. (2011). Derecho Penal Económico. Una aproximación. Serie monografías. Paredes. Caracas, Venezuela.
- Studocu, Teorías Criminológicas, Conceptos y Dimensiones, www.studocu.com-derecho, Consultado en línea 2025 octubre 21
- Sutherland, E. H. (1949). White Collar Crime. Dryden Press. Ediciones La Piqueta, Madrid, España.